



**Fundación
Vodafone
España**

VII Edición

Premios Vodafone

a la Innovación en Telecomunicaciones

Bases

Las presentes Bases regulan la convocatoria y participación en los Premios "Vodafone a la Innovación en Telecomunicaciones", en su Séptima Edición, organizado por la Fundación Vodafone España.

La presentación a los Premios implica la aceptación íntegra del contenido de las Bases que se detallan a continuación.

Antecedentes

La **Fundación Vodafone España**, de acuerdo a su objetivo fundacional de contribuir al desarrollo de conocimientos sobre el sector de las telecomunicaciones, promueve la realización de unos premios que sirvan de incentivo al desarrollo y la innovación de propuestas tecnológicas, tanto en su fase de estudio como en el de su puesta al servicio de la sociedad.

Su objetivo será apoyar la aparición de productos y servicios innovadores, que puedan tener una amplia repercusión en la Sociedad de la Información, por su interés, novedad, accesibilidad para todos y que cuenten con el soporte tecnológico de las telecomunicaciones.

Descripción de la Convocatoria

1. Premios.

La **Fundación Vodafone España** otorgará tres premios, bajo el epígrafe común de "*Premio al Proyecto de Innovación en el ámbito de la Investigación y del Desarrollo de las Telecomunicaciones*", de **20.000 Euros** cada uno, para la persona o grupo de personas de carácter físico o jurídico que presente el proyecto y obtenga el premio correspondiente. Cuantos tributos graven la concesión de los premios serán por cuenta exclusiva de los premiados.

Los tres premios que concederá la **Fundación Vodafone España** responderán a las tres categorías siguientes:

- 1.1. **Premio al desarrollo de "Aplicación Mobile for Good"**. Bajo esta categoría se premiará a una nueva aplicación para smartphones que contribuya a la mejora de la calidad de vida, la autonomía personal y la promoción del envejecimiento activo y la solidaridad intergeneracional. Las aplicaciones que se presenten deberán haber alcanzado ya fase beta.
- 1.2. **Premio al proyecto de "Solución TIC Mobile for Good"**. Los proyectos que se presenten bajo esta categoría tienen que haber terminado su fase de definición y estar listos para comenzar su fase de ejecución, o haberla comenzado ya en la fecha de entrega. Quedan excluidas de esta Categoría las apps.
- 1.3. **Premio al "Emprendedor Social TIC"**. Podrán presentarse a esta categoría solo aquellos participantes previamente inscritos en el programa de Vodafone España, S.A.U. "Emprendo con Vodafone", al que resultarán de aplicación sus condiciones particulares. www.emprendoconvodafone.com.



**Fundación
Vodafone
España**

2. Participación y plazos de admisión.

Podrán presentarse cuantas personas físicas o jurídicas lo consideren, tanto de forma individual como conjunta o con trabajos de equipo. Sólo podrán presentarse proyectos que se desarrollen en España. Todo trabajo que se presente deberá hacerlo en la forma y el modo que se indiquen en la convocatoria, con la información que se solicite y en el formato que se requiera, dentro de los plazos previstos, así como cumplir con cuantos requisitos adicionales se establecen en las presentes Bases. El incumplimiento del formato de presentación conllevará la automática exclusión del proyecto.

El plazo para la presentación de proyectos **comenzará el día 15 de febrero de 2013 y finalizará el 30 de abril de 2013**. Transcurrido un periodo máximo de 30 días naturales tras el cierre del plazo de admisión, se notificará el fallo del Jurado a los participantes. Posteriormente, la **Fundación Vodafone España** organizará un acto público para la entrega de los premios.

Los proyectos se remitirán a **Fundación Vodafone España**, exclusivamente por correo electrónico a la dirección infofve@corp.vodafone.es, indicando la referencia "Premio Vodafone de Innovación".

3. Propiedad intelectual e industrial.

Se considerarán, a los efectos de las presentes Bases, contenidos aportados por los participantes toda la información o creación intelectual de cualquier tipo que el/los participante/s incluya/n en el proyecto con el que participa.

Los participantes garantizan que disponen de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los contenidos o de las autorizaciones oportunas para poder presentar los proyectos a estos premios, y responderán frente a cualquier tercero por la explotación de tales derechos de propiedad intelectual e industrial, exonerando a la **Fundación Vodafone España** de cualquier responsabilidad.

La titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de tales contenidos corresponde a los participantes (bien directamente, bien como consecuencia de la correspondiente cesión por parte del titular originario).

Si los contenidos de un proyecto hubieran sido desarrollados por los titulares que se presentan al Premio dentro de un marco laboral, o cualquier otro tipo de relación contractual, en cuya virtud tenga cedido a su empleador o tercero contratante el producto de dichos contenidos, deberán hacer constar esta circunstancia al presentarse al Premio. En este supuesto, se considerará titular del proyecto y, por tanto, beneficiario del Premio al empleador titular.

Los participantes autorizan a la **Fundación Vodafone España** la comunicación de dichos proyectos a través de cualquier medio (Internet, prensa, televisión, radio, etc.).

4. Documentación a presentar, proceso de selección y protección de datos

4.1. Documentación a presentar.

Para la valoración de los proyectos se deberá enviar la siguiente documentación:

- Resumen Ejecutivo del proyecto, de tres páginas DIN A 4, como máximo de extensión.
- Descripción del proyecto, con una extensión máxima de 10 diapositivas en Power Point,
- Anexos que se estimen convenientes, con un máximo de extensión de 20 páginas DIN A4 ó 20 diapositivas Power Point.

La información a incluir en estos documentos será:

- Identificación del titular del proyecto: nombre, dirección y teléfono de contacto.
- Breve currículum de los participantes en el proyecto, indicando formación, premios anteriores o cualquier otro detalle que el participante considere conveniente.



- Descripción de la solución, indicando la/s funcionalidad/es principales y las necesidades no cubiertas que el proyecto cubriría.
- Objetivo u objetivos principales del proyecto.
- Público al que va destinado el proyecto, detallando y cuantificando el colectivo que se podría beneficiar de la solución y tipo de cliente (usuario y/o empresa) que podría estar interesado en la solución. Participación del público objetivo en las distintas fases del proyecto.
- Beneficios que obtendría el usuario de la solución, el participante, el proveedor de telecomunicaciones y cualquier otro actor por la ejecución del proyecto y del eventual despliegue de la solución al público objetivo.
- Descripción de los principales riesgos del proyecto y cómo se podrían mitigar dichos riesgos.
- Fases y plazos de desarrollo del proyecto, indicando al menos la fecha de disponibilidad de un primer prototipo funcional de la solución final, totalmente operativa y la de un eventual despliegue de la solución al público objetivo.
- Planificación financiera que sería necesaria para un eventual despliegue del proyecto al público objetivo y descripción de las partidas financieras que serían en tal caso. Asimismo, se expresará si el participante cuenta con esta financiación o parte de la misma.
- Existencia de acuerdos entre el participante y un tercero en relación al proyecto.
- Descripción de las tecnologías utilizadas, grado de madurez de las mismas, indicando, si no estuvieran disponibles de manera masiva entre el público objetivo, en la actualidad, el plazo estimado para ello.
- Descripción de por qué el proyecto es innovador, detallando si existen soluciones similares y las diferencias del proyecto con éstas.
- Descripción y justificación de la contribución del proyecto al paradigma de Accesibilidad Universal y Diseño para Todos, si aplica.
- Propuesta de modelo de negocio.

No existe limitación en cuanto al número de proyectos que se pueden presentar a concurso por una misma persona jurídica o física.

4.2. Proceso de selección.

La **Fundación Vodafone España** realizará una primera verificación del cumplimiento de los términos y condiciones de las presentes Bases por parte de las candidaturas recibidas. En particular, se hace expresamente constar que no serán elegibles los trabajos que excedan las extensiones máximas indicadas en esta convocatoria.

Entre los proyectos que se ajusten a las Bases, la **Fundación Vodafone España** preseleccionará un mínimo de seis finalistas. La decisión de la **Fundación Vodafone España** sobre cualquier aspecto del proceso de selección será definitiva e inapelable.

De entre éstos, el Jurado de expertos (que al efecto se constituirá) elegirá los tres trabajos ganadores, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el punto 5 de estas Bases.

4.3. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos de carácter personal facilitados por los participantes se incorporan al correspondiente fichero titularidad y responsabilidad de la Fundación Vodafone España.

La **Fundación Vodafone España** llevará a cabo un tratamiento automatizado de dichos datos con la finalidad de: a) proceso y valoración de los candidatos; b) realización de análisis estadísticos; y c) aviso a los participantes de otras posibilidades y proyectos realizados por la **Fundación Vodafone España**, si el participante así lo desea.

La **Fundación Vodafone España** no recogerá, utilizará o revelará información personal para otros propósitos que no sean los descritos anteriormente, a no ser que los participantes den su consentimiento, haya alguna obligación legal o sea por razones de seguridad.



**Fundación
Vodafone
España**

Los participantes pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, dirigiéndose, por cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción, a la **Fundación Vodafone España**, Parque Empresarial La Moraleja - Avda. de Europa, 1 - 28108 Alcobendas (Madrid).

Cada ganador consiente el uso de su voz e imagen a la **Fundación Vodafone España** (obtenida bien a través de entrevistas, reportajes, o cualquier otro medio) para usos promocionales y de difusión (incluyendo pero no limitando a su publicación en la página web de la **Fundación Vodafone España** y en cualquier otra en redes sociales creada por ésta u otros soportes), sin que dicha utilización le confiera ningún derecho a compensación económica. Los ganadores reconocen que la **Fundación Vodafone España** tiene el derecho pero no la obligación de difundir la información facilitada

5. Jurado de los Premios. Criterios de evaluación y fallo. Cesión de imagen.

El Jurado estará compuesto por personalidades del mundo universitario, la Administración, la investigación y la empresa. Para emitir su veredicto, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- Carácter innovador de la solución, dentro de la Sociedad de la Información
- Público objetivo que se podría ver beneficiado por la solución
- Viabilidad del proyecto y del posible despliegue al público objetivo
- Accesibilidad de la solución

Si así lo considera, el Jurado, para su reunión final, solicitará a los finalistas la defensa de su proyecto por videoconferencia, para lo que la **Fundación Vodafone España** les facilitaría las instalaciones necesarias, caso de no disponer de propias.

La **Fundación Vodafone España** y el Jurado se reservan el derecho de declarar desierta la convocatoria, en el caso de que se considere que ninguno de los proyectos satisface los criterios anteriormente mencionados.

La decisión en relación con el otorgamiento de los premios será inapelable, renunciando los participantes a la realización de cualquier reclamación en tal sentido. Los trabajos no premiados serán destruidos tras el fallo.